

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 08-316

(20 Nov. 2024)

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 08-130 del 22 de agosto de 2016 en la que se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, en el sentido de complementar la dirección autorizada para la prestación del servicio.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 16 del Decreto Distrital No. 310 de 2022; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, 1437 de 2011, 1755 de 2015, Decretos 907 de 1996 y 1075 de 2015 "Decreto Único del Sector Educativo",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Mediante Resolución No. 08-130 del 22 de agosto de 2016, por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, notificada el 25 de agosto de 2016.

Que mediante escrito con radicado No. I-2024-126666 del 28 de octubre de 2024, el profesional de inspección y vigilancia de la Dirección local de Kennedy solicitó ante esta Dirección Local de Educación: "(...) *completitud de nomenclatura en resolución de licencia de funcionamiento de institución educativa (...)*"

Que, tratándose de un error formal de digitación, que no implica alteración alguna en el sentido material de la decisión, así como tampoco revive términos legales, corresponde a esta Dirección Local corregir el acto administrativo en cuanto se refiera al complemento de la dirección Carrera 71 D # 6-94 sur, la cual es Carrera 71 D # 6-94 sur, pisos 3° y 4° del Centro comercial Plaza de las Américas.

En virtud de lo anterior, la Directora Local de Educación Kennedy,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el Artículo Primero de la Resolución No. 08-130 del 22 de agosto de 2016, así:

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución No. 08-130 del 22 de agosto de 2016, en el sentido de completar la dirección autorizada para la prestación del servicio a la Institución de Educación para el Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, ubicado en la Carrera 71 D # 6-94 sur, pisos 3° y 4° del Centro comercial Plaza de las Américas, Localidad: Kennedy, teléfono 2102484, e-mail: f.medina@smart.edu.co, propiedad de Smart Training

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE KENNEDY

Carrera 78 J con Calle 38 B Sur Esquina

Teléfonos: 2 7 3 6 1 1 2

Email: cadel8@educacionbogota.edu.co

Información: Línea195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 08-316

(20 NOV. 2024)

Pág. 2 de 2

Por la cual se corrige parcialmente la resolución 08-130 del 22 de agosto de 2016 en la que se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, en el sentido de complementar la dirección autorizada para la prestación del servicio.

Society S.A.S., con NIT 830.033.825-2, representada legalmente por Sergio Tulio Bello Nieves; y dirigido por Juan pablo Riveros Murillo identificado con cédula de ciudadanía 1.072.653.523.

ARTÍCULO 2°. Notificar el contenido de la presente Resolución a la directora académica **MARÍA CAMILA CANO ROZO**, en la Dirección: Carrera 71 D # 6-94 sur, pisos 3° y 4° del Centro comercial Plaza de las Américas, Localidad: Kennedy, E-mail: f.medina@smart.edu.co, en los términos señalados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, e informándosele que contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación Kennedy y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. Las demás partes de la citada Resolución no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

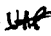
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

20 NOV. 2024


LIDIA IMELDA RODRÍGUEZ MARTÍN

Directora Local de Educación de Kennedy

Proyectó: Verónica Arévalo - Profesional de apoyo Contratista 
Andrea Páez - Secretario ejecutivo 